ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBSATA INVERSA

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PAA 2026
	Valor Estimado según Plan	$284.002.949
	Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	META: 69 "Realizar una dotación anual con material bibliográfico, tecnológico, pedagógico, consumibles y/o mobiliario a la Biblioteca Municipal." META: 70 "Garantizar al 100% de los usuarios de la Biblioteca Municipal la prestación de servicios bibliotecarios." META: 77 "Realizar una dotación anual a los doce procesos de formación artística, cultural, con elementos, insumos y/o mantenimiento" META: 85 "Dotar anualmente las escuelas de formación deportiva y recreativa con elementos e insumos, consumibles y demás para su operación"	
Acta de Comité de Contratación	N.A.	
B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	**22 de Octubre 2026**	
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	Sergio Andrés Bello Dia– Director general	
Modalidad de selección	Selección abreviada de subasta inversa	
Lugar de Ejecución	El Rosal – Cundinamarca	
Tipo de contrato	Compraventa	

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Instituto Municipal De Deportes, Recreación, Cultura Y Turismo IMDERCULTUR, en conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la entidad estatal debe efectuar un análisis económico del sector de los bienes y servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, esto teniendo en cuenta los lineamientos y parámetros de la guía de elaboración de estudio del sector de Colombia Compra Eficiente.

Que en virtud de los principios que regulan las actuaciones contractuales de las entidades estatales descritas en la Ley 80 de 1993 y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal, realiza el presente estudio previo con el cual se justifica la contratación de la **"COMPRAVENTA DE DOTACIONES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y LOS PROCESO DE FORMACION ARTISTICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO (IMDERCULTUR) DE EL ROSAL, PARA LA VIGENCIA 2026."**

Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 2 establece que son fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación*".

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del Acto legislativo 2 de 2000 el cual modificó el artículo 52 de la Constitución Política, que señala "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e*

inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas", como derechos de Segunda Generación o Derechos Económicos, Sociales y Culturales los cuales tienen como objetivo fundamental garantizar el bienestar económico, el acceso al trabajo, la educación y a la cultura, de tal forma que asegure el desarrollo de los habitantes y el Municipio.

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se presenta el presente análisis de conveniencia, necesidad y oportunidad del siguiente proceso contractual, para la "**COMPRAVENTA DE DOTACIONES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL IMDERCULTUR DE EL ROSAL, PARA LA VIGENCIA 2026."**

La Constitución Política de Colombia reconoce como derecho fundamental la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, y en este marco la Ministerio del Deporte ha establecido que el deporte social comunitario debe garantizar inclusión de género, personas con discapacidad, medio ambiente y equidad regional. A su vez, las políticas nacionales señalan que la adecuada dotación de infraestructura y equipamiento deportivo es un requisito clave para el fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física como instrumentos de desarrollo social, integración y bienestar.

El Instituto Municipal de Deportes, Recreación, Cultura y Turismo de El Rosal, IMDERCULTUR, desarrolla actividades orientadas a promover el deporte, la recreación, la formación artística y cultural, así como la prestación de los servicios de la Biblioteca Municipal. Para el desarrollo de estas actividades es necesario contar con los implementos, materiales y equipos que permitan a los formadores y responsables de cada proceso llevar a cabo las actividades programadas y atender las necesidades de la comunidad.

Esta necesidad se encuentra relacionada con los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "El Rosal Necesita el Cambio", particularmente con las metas 69, 70, 77 y 85, que contemplan la dotación de la Biblioteca Municipal, el acceso a los servicios bibliotecarios, el fortalecimiento de los procesos de formación artística y cultural y la dotación de las escuelas de formación deportiva y recreativa. En consecuencia, la adquisición de los elementos requeridos debe responder a las necesidades de estos servicios y contribuir al cumplimiento de los objetivos previstos por la Administración Municipal.

En las escuelas de formación deportiva y recreativa, el desarrollo de los entrenamientos requiere implementos acordes con las disciplinas y actividades que se ofrecen a la comunidad. Por esta razón, se contempla la adquisición de balones, petos, elementos de entrenamiento, implementos de protección y otros equipos que faciliten el desarrollo de las prácticas deportivas. Estos recursos permiten a los formadores disponer de herramientas para orientar los ejercicios, trabajar las habilidades propias de cada disciplina y desarrollar las sesiones de formación de acuerdo con las características y necesidades de sus participantes. Su adquisición se enmarca en la meta 85 del Plan de Desarrollo Municipal, dirigida a dotar anualmente las escuelas de formación deportiva y recreativa con los elementos e insumos necesarios para su operación.

En materia artística, cultural y recreativa, también se requiere disponer de materiales que sirvan de apoyo a los talleres, actividades lúdicas y espacios de participación comunitaria. Los elementos previstos incluyen materiales para manualidades, artículos para expresión artística, juegos tradicionales y recreativos, así como equipos de apoyo para el desarrollo de las actividades. Contar con estos recursos facilita el trabajo de los formadores y contribuye al desarrollo de los doce procesos de formación artística y cultural que contempla la meta 77 del Plan de Desarrollo Municipal.

Por otra parte, la Biblioteca Municipal requiere equipos tecnológicos y elementos de apoyo que faciliten el desarrollo de sus actividades y la atención a los usuarios. La relación de bienes incluye equipos de cómputo, impresoras, dispositivos para la reproducción de información y sus respectivos insumos, entre otros elementos tecnológicos. Esta dotación busca apoyar las actividades bibliotecarias y contribuir a que la comunidad cuente con mejores herramientas para acceder a los servicios que se prestan en este espacio, en concordancia con las metas 69 y 70 del Plan de Desarrollo Municipal.

La adquisición de estos bienes responde, por tanto, a la necesidad de disponer de recursos materiales y tecnológicos para el desarrollo de los programas y servicios a cargo del IMDERCULTUR. La identificación de los elementos y sus cantidades

debe atender los requerimientos de cada área, la destinación prevista y las actividades que efectivamente se desarrollan, de manera que los bienes adquiridos correspondan a las necesidades institucionales y puedan ser utilizados en los procesos para los cuales se solicitan.

En virtud de lo anterior, se considera necesario adelantar el proceso de contratación para la adquisición de los implementos deportivos, recreativos, artísticos y culturales, así como de los equipos tecnológicos y demás elementos destinados a la Biblioteca Municipal, de conformidad con las especificaciones y cantidades definidas en el estudio previo. Con ello se busca apoyar el funcionamiento de los programas institucionales, atender las necesidades de dotación identificadas y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 “El Rosal Necesita el Cambio”.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

A El objetivo del estudio es adelantar el análisis de la oferta y la demanda del sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo y materializar así los principios de planeación, responsabilidad y transparencia.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, se presenta un análisis del sector y de los posibles oferentes para el desarrollo del objeto contractual, con el fin de asignar de manera eficiente los recursos establecidos para este proceso y de verificar el sector comercial que ofrece este tipo de servicios.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El Instituto pretende llevar a cabo un análisis de la situación económica del país, considerando algunas variables que puedan afectar los procesos de contratación de elemento de Adquisición de implementos deportivos del El Instituto Municipal De Deportes, Recreación, Cultura Y Turismo IMDERCULTUR.

Analizar el mercado relativo al objeto a contratar nos permite conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de Instituto, Así mismo se puede establecer los precios promedio del sector y el presupuesto del bien a contratar, tomando de referencia el análisis de los precios suministrados por el sector.

En los procesos de selección abreviada por subasta es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información de precios, condiciones, idoneidad, entre otros con el propósito de garantizar el cumplimiento del alcance contractual esperado por la entidad.

El sector primario está relacionado con la extracción y aprovechamiento de recursos naturales. Esto incluye actividades como la agricultura, ganadería, minería, pesca y silvicultura. Dado que la compra de implementos deportivos no involucra directamente la extracción de recursos naturales, no se encuentra en este sector.

El sector secundario se refiere a las actividades de transformación de materias primas en productos manufacturados. Dentro de este sector, se incluyen las industrias que producen bienes de consumo, como electrodomésticos, ropa, calzado y, en este caso, equipos e implementos deportivos. Los implementos deportivos, como balones, raquetas, bicicletas, equipamiento para gimnasios, entre otros, son fabricados a partir de materiales como plástico, caucho, metal, cuero, entre otros. Así que la producción, distribución y comercialización de estos implementos deportivos pertenece al sector secundario.

- **Industria manufacturera de bienes de consumo**: Dentro del sector secundario, la industria manufacturera de bienes de consumo incluye la producción de productos destinados al uso directo de las personas, en este caso los implementos deportivos. Este es el sector que fabrica los equipos deportivos que posteriormente serán adquiridos y utilizados en las escuelas de formación.

El sector terciario está compuesto por las actividades de servicios, tales como el comercio, la educación, la salud, el transporte, la asesoría, entre otros. Aunque la compra de implementos deportivos podría involucrar una transacción comercial (un servicio dentro del sector terciario), el sector principal que está involucrado en la fabricación y distribución de los implementos es el sector secundario.

Factores que Afectan la Demanda

- **Costo-beneficio**: La relación calidad-precio es fundamental, especialmente para sectores con presupuestos limitados. Los usuarios buscan productos que ofrezcan un buen rendimiento a un costo accesible.
- **innovación y tecnología**: Los productos con características innovadoras, como discos duros de alta capacidad, cámaras de seguridad con visión nocturna o grabación en HD, son más atractivos en el mercado.
- **Garantía y soporte técnico**: Los compradores prefieren equipos que cuenten con garantías extendidas y opciones de soporte, lo cual es especialmente relevante en el sector corporativo y gubernamental.

El mercado de equipos tecnológicos muestra una tendencia de crecimiento sostenido, impulsado por la digitalización y la necesidad de mayor seguridad en todos los sectores. Las innovaciones en tecnologías de almacenamiento, velocidad de procesamiento y capacidades de seguridad crean oportunidades para proveedores y consumidores. Para instituciones como un instituto de deporte, mantenerse actualizado con estas tendencias asegura una infraestructura moderna y competitiva que respalda tanto la gestión administrativa como el rendimiento y la seguridad en sus instalaciones deportivas.

Esta clase de servicios es prestada/suministrado por empresas especializadas, las cuales cuentan con personal calificado y certificado y elementos de calidad para la ejecución de este trabajo.

El mercado de adquisición de elementos tecnológicos es competitivo y dinámico, con una oferta diversificada y un crecimiento impulsado por la innovación y la demanda de digitalización. Las instituciones deben considerar factores como el TCO, la compatibilidad y el impacto ambiental al seleccionar proveedores y productos. La inversión en equipos de alta calidad y rendimiento no solo mejora la eficiencia operativa, sino que también fortalece la seguridad y la capacidad de respuesta a las necesidades tecnológicas actuales.

La compraventa de equipos como micrófonos inalámbricos, consolas, estructuras de luces, computadoras de escritorio, discos USB, cámaras bala y combos de teclado y mouse se sitúa predominantemente en el sector terciario de la economía. Este sector, que se centra en la prestación de servicios y la distribución de bienes, juega un papel fundamental en la dinámica comercial moderna, especialmente en industrias creativas y de entretenimiento.

Las empresas dentro del sector terciario que se especializan en la venta de tecnología ofrecen una amplia variedad de productos que son esenciales para la producción y ejecución de eventos, conferencias, conciertos y espectáculos. Los micrófonos inalámbricos y las consolas de audio, por ejemplo, son cruciales para garantizar una calidad de sonido óptima, mientras que las estructuras de luces y efectos visuales mejoran la experiencia del público.

En resumen, el sector terciario no solo facilita la venta de equipos tecnológicos, sino que también ofrece un ecosistema de servicios que son esenciales para el éxito en la organización de eventos y actividades recreativas. Su papel es vital en la intersección entre tecnología, creatividad y experiencia del consumidor, convirtiéndose en un motor clave para el crecimiento de la industria del entretenimiento y otras áreas relacionadas.

Por ello para llevar a cabo un análisis efectivo del mercado en relación con la adquisición de elementos tecnológicos por parte del Instituto Municipal de Deportes, Recreación, Cultura y Turismo (IMDERCULTUR), es fundamental considerar la situación económica del país, incluyendo factores como la inflación y las inversiones en cultura y deporte, que pueden influir en la disponibilidad de fondos. Además, es crucial identificar las características de las empresas proveedoras, evaluando su capacidad de suministro, experiencia y calidad del servicio. Realizar un estudio de precios de mercado permitirá establecer un presupuesto realista y comparar condiciones de contratación en procesos similares, asegurando idoneidad y calidad en los productos. La alta competencia en el sector favorece la negociación de precios y condiciones, lo que, junto con la capacidad de adaptación de los proveedores, permite al IMDERCULTUR encontrar soluciones específicas para sus necesidades. En conjunto, este análisis contribuirá a garantizar adquisiciones informadas y estratégicas que beneficien el éxito de los eventos deportivos y culturales de la comunidad.

ANALISIS ECONOMICO

La clasificación tradicional de la actividad económica permite ubicar el objeto contractual dentro de un marco analítico que facilita la identificación de oferentes, canales de provisión y efectos esperados sobre la economía local. Siguiendo la tipología

clásica, se distinguen el sector primario (actividades extractivas y agropecuarias), el sector secundario (actividades industriales y de transformación) y el sector terciario o de servicios (actividades comerciales, logísticas y de apoyo que no producen bienes tangibles por sí mismas). Esta clasificación es la base metodológica para entender el encaje del proceso de compraventa de dotaciones e implementos deportivos y culturales que adelanta el IMDERCULTUR.

El objeto contractual la compraventa y suministro de implementos deportivos, recreativos y culturales para las escuelas de formación y procesos artísticos del IMDERCULTUR—se ubica mayoritariamente en el sector terciario de la economía, en la subcategoría de comercio al por mayor y por menor especializado y servicios logísticos asociados. Aunque los bienes adquiridos son tangibles (implementos, instrumentos, indumentaria), la naturaleza de la operación implica comercialización, distribución y prestación de servicios asociados (transporte, entrega, instalación y garantía), rasgos típicos del sector servicios en la economía urbana colombiana. Esta identificación es importante para definir los criterios de selección de oferentes (comerciantes, distribuidores y proveedores locales o regionales) y las condiciones de competencia que deberá promover el proceso contractual.

Desde el punto de vista de la demanda, el mercado nacional y regional de bienes deportivos y de indumentaria presenta dinamismo y tendencias de crecimiento sostenido en la última ventana temporal, impulsadas por la reactivación del consumo, la inversión pública en deporte y recreación y la mayor participación ciudadana en actividades deportivas y culturales. Informes de industria global y regional señalan que la industria de artículos deportivos está en expansión, con transformaciones en la cadena de valor (omnicanalidad, predominio de marcas especializadas y aumento en la demanda de productos técnicos y de calidad), lo que exige criterios técnicos claros en los procesos de compra pública para garantizar durabilidad y cumplimiento normativo. Este contexto de mercado obliga a incorporar en el pliego criterios de calidad, garantía y especificaciones técnicas precisas para evitar adquisiciones de baja vida útil y altos costos de reposición.

En el lado de la oferta, el ecosistema del suministro de implementos deportivos y culturales en Colombia combina grandes cadenas comerciales, importadores y marcas internacionales con un entramado de pequeñas y medianas empresas nacionales y talleres locales que proveen indumentaria, mobiliario y algunos instrumentos. Esta pluralidad de oferentes facilita la competencia y la posibilidad de direccionar compras hacia proveedores locales o regionales cuando resulte compatible con las especificaciones técnicas; además, favorece la trazabilidad y la dinamización de la economía local al generar efectos multiplicadores sobre empleo y encadenamientos productivos (logística, comercio, confección). Para obtener precios competitivos y asegurar cumplimiento, es recomendable abrir la participación a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) con certificaciones y experiencia comprobable, así como contemplar requisitos mínimos de capacidad técnica y solvencia.

La coyuntura macroeconómica reciente del país muestra un escenario de recuperación en el que las actividades terciarias han impulsado el crecimiento económico, con mejoría en la ocupación y en la demanda por servicios. Esta recuperación incide directamente sobre la capacidad de oferta y los precios locales: por un lado, puede incrementar la disponibilidad de proveedores y servicios, y por otro, generar presiones inflacionarias en insumos o transporte. En consecuencia, al estimar recursos o construir el presupuesto de la contratación es imprescindible contemplar variables de ajuste por inflación, costos logísticos y posibles fluctuaciones en el suministro internacional (cuando aplique la importación de equipos). Incluir cláusulas de revisión de precio, plazos de entrega claros y penalidades por incumplimiento contribuirá a mitigar riesgos económicos y operativos.

En términos de eficiencia económica y sostenibilidad del gasto público, la adquisición de implementos de calidad y con especificaciones técnicas adecuadas es una inversión con efectos de largo plazo: reduce la frecuencia de reposición, disminuye costos de mantenimiento y mejora la seguridad y efectividad de los programas formativos. Desde la óptica del gasto público, priorizar equipos con garantía, manuales técnicos y facilidad de mantenimiento local representa una estrategia de optimización del recurso, y además facilita la transferencia de conocimiento para su uso y conservación dentro de las escuelas de formación. Se recomienda además contemplar criterios de sostenibilidad (materiales durables, criterios de reparabilidad y proveedores con prácticas responsables) como factores de evaluación técnica.

Respecto al impacto económico local, la contratación debe diseñarse para maximizar beneficios en la economía de El Rosal y su entorno. Establecer pautas que incentiven la participación de proveedores regionales (por ejemplo: puntos de entrega locales, fraccionamiento del objeto por lotes geográficos o por familias de productos) permitirá que la inversión municipal se traduzca en generación de empleo, fortalecimiento de microempresas y mayores encadenamientos productivos.

Adicionalmente, priorizar compras que requieran servicios de instalación y mantenimiento por parte de oferentes locales generará beneficios en términos de sostenibilidad y control posterior. Estas estrategias no solo atienden criterios técnicos y económicos, sino que contribuyen a políticas públicas de desarrollo territorial.

Finalmente, para la formulación presupuestal y el diseño del procedimiento se proponen las siguientes recomendaciones técnicas y económicas: (i) realizar un estudio de mercado con precios de referencia por familias de producto y por unidad técnica; (ii) estructurar el objeto en lotes que permitan la participación de MIPYMES locales sin afectar la eficiencia; (iii) exigir especificaciones técnicas mínimas y pruebas de conformidad o muestras cuando aplique; (iv) incluir cláusulas de garantía, mantenimiento y capacitación para uso seguro de los implementos; (v) contemplar ajustes por variación de costos de transporte e insumos; y (vi) priorizar criterios de sostenibilidad y separabilidad como factores de evaluación técnica. Estas medidas reducen riesgos de ejecución, optimizan el uso del presupuesto y aseguran el cumplimiento de las metas municipales (Meta 77, Meta 85 y Meta 86) vinculadas al fortalecimiento de la formación deportiva y cultural.

En síntesis, el análisis económico confirma que la compraventa de dotaciones e implementos deportivos y culturales debe ser tratada como una actuación dentro del sector terciario, con una articulación clara entre demanda pública (IMDERCULTUR), oferta comercial (proveedores nacionales e internacionales) y objetivos de política pública (fomento del deporte y la cultura). El diseño procedimental y presupuestal de la contratación debe incorporar mecanismos que garanticen calidad, durabilidad, participación local y eficiencia del gasto, de modo que la inversión contribuya tanto al cumplimiento de las metas institucionales como al desarrollo económico local y la sostenibilidad operativa de los programas.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En en el contexto de la adquisición de dotaciones e implementos deportivos y culturales para las escuelas de formación del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo (IMDERCULTUR) de El Rosal, tiene como objetivo analizar y evaluar la disponibilidad y competitividad de los productos y servicios en el mercado. Este análisis busca identificar los proveedores más adecuados que puedan cumplir con las necesidades específicas de IMDERCULTUR, en términos de calidad, precio, plazos de entrega, condiciones de pago y garantías. AEs fundamental que los servicios y equipos a adquirir se encuentren disponibles tanto en el mercado nacional como, si es pertinente, en el internacional. Esto garantiza su posicionamiento y asegura al adquirente la calidad de los bienes, lo que se traduce en la satisfacción plena de las necesidades de la entidad, alineándose así con su misión institucional. En Colombia, los servicios relacionados con la compraventa de equipos tecnológicos pertenecen al sector terciario de la economía, que incluye diversas áreas como transporte, comunicaciones, comercio, turismo, servicios sanitarios, educativos, financieros y administrativos. En este contexto, el mercado laboral colombiano cuenta con personal calificado y con la experiencia necesaria para desarrollar estos servicios de manera eficiente.

Es fundamental que los implementos y equipos deportivos y culturales a adquirir se encuentren disponibles tanto en el mercado nacional como, cuando sea pertinente, en el internacional. Este enfoque garantiza que los productos a ser adquiridos sean de alta calidad, lo que se traduce en una satisfacción plena de las necesidades del Instituto, alineándose con su misión de promover el deporte y la cultura en la comunidad. La adquisición de estos equipos es crucial para el desarrollo adecuado de las actividades deportivas y culturales, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de los objetivos institucionales.

En Colombia, el sector relacionado con la compras de implementos deportivos y culturales forma parte del sector terciario de la economía, que incluye áreas como el comercio, los servicios educativos y recreativos, así como el turismo y la cultura. En este contexto, se tiene la certeza de que en el país existen proveedores nacionales e internacionales con la capacidad de ofrecer productos de calidad para cumplir con las exigencias de IMDERCULTUR, lo que garantiza la idoneidad y experiencia necesaria para satisfacer las demandas de equipos deportivos y materiales culturales.

Se espera que la oferta de implementos deportivos y culturales continúe su expansión en el corto y mediano plazo, impulsada por una demanda creciente en la formación deportiva y cultura recreativa, especialmente en instituciones públicas y educativas. Por ejemplo, se anticipa un crecimiento sostenido del mercado de equipos para gimnasios (como pesas, bandas elásticas, prensas atléticas y sacos de boxeo) en un rango de 7% a 9% anual en los próximos años, impulsado por el creciente interés en la actividad física y el bienestar personal.

Asimismo, la demanda de materiales culturales (como cuerdas para instrumentos musicales, pinturas y materiales para artes escénicas) también se proyecta con un crecimiento positivo, ya que las actividades artísticas y culturales siguen siendo una prioridad dentro de los programas educativos y recreativos de las instituciones del país. La diversificación de la oferta en el mercado nacional, tanto en términos de calidad como de precios, asegura que los implementos y materiales se ajusten a los diferentes presupuestos y necesidades de las entidades públicas.

La competencia dentro de este sector es alta y varía de acuerdo con la especialización de cada proveedor. Por ejemplo, para deportes de contacto y artes marciales, empresas como Everlast ofrecen productos de alta gama, mientras que en el ámbito cultural, las marcas especializadas en materiales artísticos se destacan por ofrecer productos a medida para instituciones educativas y culturales. Esto permite que IMDERCULTUR tenga acceso a una gran variedad de opciones para cubrir todas sus necesidades de dotaciones e implementos.

La diversificación de la oferta y la capacidad de adaptación de los proveedores son factores clave que permiten a IMDERCULTUR acceder a productos actualizados, garantizando que se cubran todas las disciplinas deportivas y culturales ofrecidas en sus escuelas de formación. A través de este proceso de selección, el Instituto podrá optimizar sus recursos, obtener productos de calidad y asegurar que las actividades que desarrollen se realicen con el equipo adecuado.

En conclusión, el panorama del mercado de implementos deportivos y culturales es positivo. La oferta en Colombia es variada y competente, con proveedores nacionales que brindan productos de calidad a precios competitivos, y proveedores internacionales que garantizan productos especializados de alta gama. Se espera que la demanda continúe creciendo, especialmente en el sector educativo y cultural, lo que beneficiará a las entidades como IMDERCULTUR que buscan optimizar sus actividades y mejorar la calidad de sus servicios mediante la adquisición de equipos adecuados y de calidad.

Este estudio refleja que IMDERCULTUR tiene múltiples opciones en el mercado, tanto locales como internacionales, para satisfacer sus necesidades de implementos deportivos y materiales culturales, permitiendo así una adquisición eficiente y de acuerdo con los estándares de calidad exigidos.

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR DE LOS SERVICIOS.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario.2. Sector secundario o sector Industrial.3. Sector terciario o sector de servicios.

Los subsectores fundamentales del sector servicios son:

1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.
2. Correo y servicios de mensajería
3. Restaurantes, catering y bares
4. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
5. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
6. Telecomunicaciones
7. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
8. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
9. Actividades profesionales científicas y técnicas
10. Publicidad
11. Actividades de empleo
12. seguridad e investigación privada
13. servicios a edificios
14. Actividades administrativas y de apoyo.
15. Educación superior privada
16. Salud humana privada

17. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios o de oficina y otras actividades

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En este sentido, el objeto contractual se clasifica dentro del sector terciario de la economía, específicamente en la categoría de suministro de bienes y servicios relacionados con actividades deportivas, culturales, administrativas y de apoyo institucional. Esta identificación se fundamenta en que se trata de procesos de adquisición, distribución y prestación de servicios vinculados a productos terminados, lo cual corresponde a la dinámica del comercio especializado y los servicios logísticos propios del sector terciario.

Para efectos normativos, técnicos y de clasificación dentro del sistema UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), el objeto contractual se relaciona con las siguientes divisiones, familias y clases de bienes:

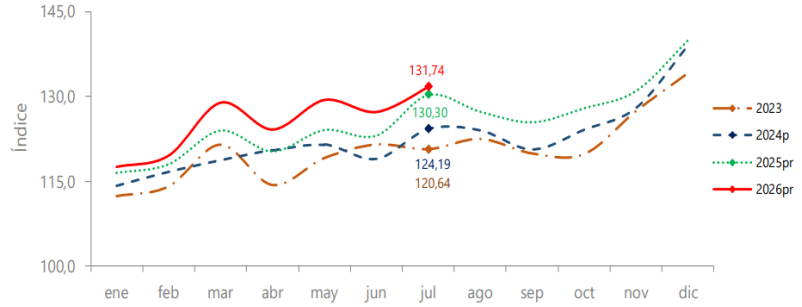
- Equipo, suministros y accesorios deportivos y recreativos: códigos como 49201600, 49161500, 49201500, 49221500, 49211800, correspondientes a implementos deportivos, balones, redes, colchonetas, elementos para entrenamiento, recreación y actividades físicas.
- Instrumentos musicales, juegos, artes y material educativo: código 60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipos Educativos, junto con los códigos específicos como 53101500 relacionados con vestuario artístico y 52161500 para mobiliario y accesorios de uso cultural o pedagógico.
- Ropa, textiles y elementos de dotación institucional: códigos 13102000, 14111500, 14111600, correspondientes a textiles, prendas de vestir, uniformes deportivos, indumentaria de presentación y elementos de dotación institucional.
- Papelería, insumos de oficina y suministros administrativos: códigos como 44111900, 44121600, 44121700, 44121800, que comprenden papel, útiles de oficina, carpetas, archivadores, tintas, tóner y demás suministros necesarios para el soporte administrativo.
- Equipos de impresión, fotografía, audiovisuales y comunicaciones: códigos 45111700, 45121600, 47131500, correspondientes a cámaras, impresoras, proyectores, equipos audiovisuales y componentes tecnológicos complementarios.
- Equipos médicos básicos y accesorios: código 42191800, aplicable cuando se incluyen elementos de primeros auxilios o dispositivos de asistencia requeridos en eventos deportivos o culturales.
- Materiales de construcción, ferretería y mantenimiento menor: códigos como 30102200, 30171700, 31201600, 39101600, vinculados a materiales menores para acondicionamiento de espacios, soportes, instalación o adecuaciones básicas.
- Elementos de aseo, maletas y productos personales: correspondientes al grupo 53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, y códigos como 53101500, que incluyen morrales, bolsos deportivos y demás accesorios complementarios.
- Mobiliario, equipos institucionales y elementos logísticos: códigos 52101500, 52161500, relacionados con mesas, sillas, lockers, graderías móviles y equipos complementarios para eventos, escuelas de formación o actividades comunitarias.

Participación que tiene el sector enunciado en la economía colombiana:
Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía

Comportamiento anual

Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025p

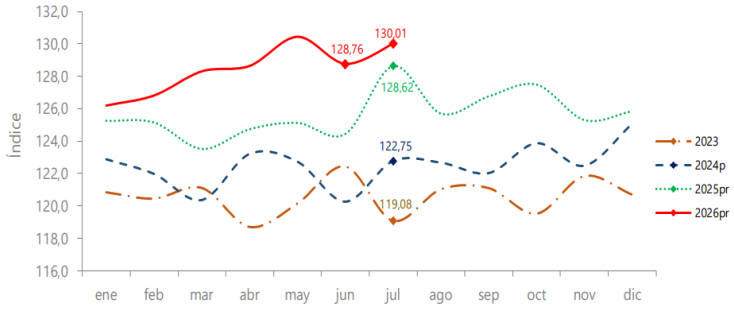
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (julio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 130,01, lo que representó un crecimiento de 1,08% respecto al mes de julio de 2025pr (128,62).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (julio)

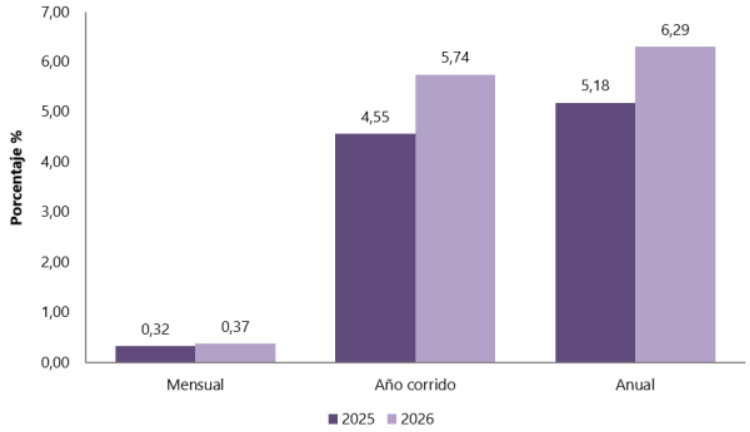


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Algunas cifras económicas que reflejan las dinámicas del sector al cual pertenece la contratación:
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

Variación y Contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

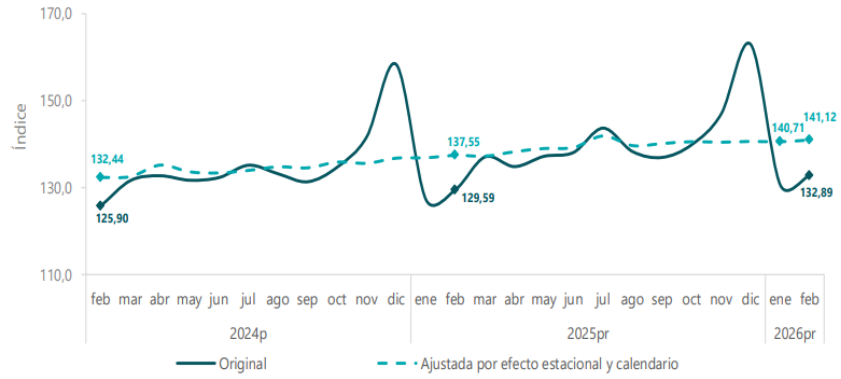
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Resultados del índice de las actividades terciarias

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (febrero)

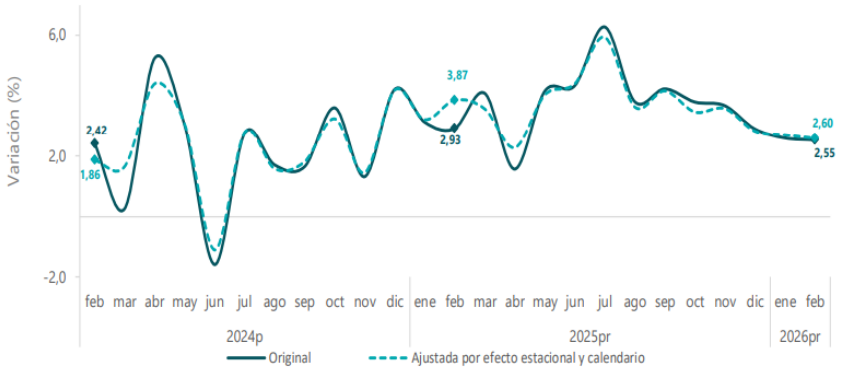


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Las actividades de Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo; Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

COMPORTAMIENTO ANUAL

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (febrero)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Para el mes de febrero de 2026pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 132,89, lo que representó un crecimiento de 2,55% respecto al mes de febrero de 2025pr (129,59). En cuanto a la serie ajustada por efecto

estacional y calendario, para el mes de febrero de 2026pr, se ubicó en 141,12, lo que representó un crecimiento de 2,60% respecto al mes de febrero de 2025pr

Crecimiento Económico en Colombia

La economía colombiana creció un 2,7% interanual en el primer trimestre de 2025, superando las expectativas del mercado y del Banco Central, que proyectaban un crecimiento del 2,5% . Los sectores con mayor expansión fueron actividades artísticas y de entretenimiento (15,5%), agropecuario (7,1%) y comercio (3,9%). En contraste, sectores como minería (-5%) y construcción (-3,5%) registraron caídas. La inversión privada creció un 8,3% interanual. El déficit comercial aumentó un 37,9% en marzo de 2026, alcanzando los 897 millones de dólares, debido a un incremento en las importaciones del 15,9% la tecnología.

ASPECTO LEGAL

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.
Atendiendo el objeto del proceso de selección, se adelantará una Contratación de Selección Abreviada de un bien de características técnicas uniformes y común utilización según artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Por cuanto se requiere un Bien con características técnicas iguales y de común utilización, se deja constancia que la entidad no cuenta con plataforma tecnológica para desarrollar una subasta tecnológica razón por la que se desarrollara la subasta presen.
En todo este proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetaran a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1 150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

EN CONSECUENCIA, COMO QUIERA QUE SE TRATA DE CONTRATAR EL **"COMPRAVENTA DE DOTACIONES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y LOS PROCESO DE FORMACION ARTISTICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO (IMDERCULTUR) DE EL ROSAL, PARA LA VIGENCIA 2026"**

LA ENTIDAD DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE: Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en el pliego de condiciones

PERSONAS JURÍDICAS: Según el código civil en su artículo 633 del Código Civil. "<Definición de persona jurídica>. Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas son de dos especies. "corporaciones y fundaciones de beneficencia pública. Hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter."
Adicionalmente tenemos las sociedades, por ello a continuación las enunciamos y enlizamos sus características a fin de tenerlas en cuenta en los procesos de selección, así:

A. SOCIEDAD POR ACCIONES (S.A)

La Sociedad Anónima (S.A.) es una sociedad de capitales en la que la responsabilidad de los accionistas se limita al monto de sus aportes. Su constitución, transformación o disolución debe realizarse mediante escritura pública ante notario y su funcionamiento se rige por el Código de Comercio. Debido a su naturaleza, es un tipo societario utilizado principalmente para actividades empresariales de gran escala o con participación plural de inversionistas.

A continuación, se detallan sus principales características legales y operativas:

a) Número de accionistas: Se requiere un mínimo de cinco (5) accionistas, sin establecerse tope máximo de participación.
b) Capital social: Está dividido en acciones libremente negociables, salvo las limitaciones previstas en los artículos 381 y 403 del Código de Comercio. Este capital se estructura en:
    - *Capital autorizado:* Monto máximo de capital que la sociedad puede emitir.
    - *Capital suscrito:* Parte del autorizado que los accionistas se comprometen a pagar, y que debe ser, al momento de la constitución, al menos el 50 % del capital autorizado.
    - *Capital pagado:* Corresponde al capital efectivamente aportado por los accionistas, el cual debe cubrirse en un plazo máximo de un (1) año.
c) Responsabilidad de los accionistas: Cada accionista responde únicamente hasta el valor de sus aportes; no compromete su patrimonio personal frente a las obligaciones sociales (artículo 373 del Código de Comercio y artículo 794 del Estatuto Tributario).
d) Revisor fiscal: La designación de revisor fiscal es obligatoria, sin importar el nivel de activos o ingresos de la sociedad, dada la naturaleza y control legal sobre este tipo societario.

B. Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S).

La Sociedad por Acciones Simplificada es una forma societaria flexible y moderna que facilita la creación de empresas, permitiendo la participación de uno o varios accionistas, con una estructura simple y autonomía para definir sus estatutos internos.

A. **Constitución, transformación y disolución**: Se constituye mediante documento privado, salvo que se aporten bienes sujetos a registro, caso en el cual debe formalizarse mediante escritura pública ante notaría. La disolución también puede realizarse por documento privado si así lo permiten los estatutos.
B. Composición societaria y acciones
C. Puede ser conformada por un solo accionista o varios, sin límite máximo.
D. El capital está representado en acciones, que son libremente negociables; no obstante, los estatutos pueden restringir su transferencia hasta por diez años.
E. **Formación del capital**: El capital se estructura así:
    1. Autorizado: límite máximo de capital que puede emitir la sociedad.
    2. Suscrito: parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a aportar, con un plazo máximo de dos años para su pago.
    3. Pagado: recursos efectivamente ingresados a la sociedad.
F. **Responsabilidad de los accionistas**: Los accionistas responden solo hasta el monto de sus aportes. Sin embargo, si la sociedad se utiliza para defraudar la ley o afectar a terceros, los responsables responderán solidariamente con su propio patrimonio.
G. **Revisor fiscal:** No es obligatorio, excepto cuando la sociedad tenga activos superiores a 5.000 salarios mínimos legales vigentes o ingresos iguales o mayores a 3.000 salarios mínimos al cierre del año anterior.

C. Sociedad de Responsabilidad Limitada (LTDA)

La Sociedad de Responsabilidad Limitada es una figura societaria de carácter cerrado, diseñada para empresas de pocos socios y basada en la confianza mutua. Su funcionamiento está regulado principalmente por el Código de Comercio.

1. **Constitución, transformación y disolución**: Se constituye, transforma o disuelve mediante escritura pública ante notario, formalizando los estatutos y aportes de los socios.
2. **Número de socios y naturaleza del capital**
    1. Requiere un mínimo de 2 socios y permite hasta 25 como máximo.
    2. El capital se divide en cuotas de igual valor, no en acciones.
    3. El capital debe estar totalmente pagado al momento de la constitución.
    4. La cesión de cuotas implica una reforma estatutaria y debe aprobarse por todos los socios, salvo disposición distinta en los estatutos.

3. **Transmisión y administración:** En caso de fallecimiento de un socio, su participación se traslada a los herederos, salvo que los estatutos dispongan lo contrario.
4. La administración puede estar en cabeza de todos los socios o delegarse en un tercero designado.
5. **Responsabilidad de los socios:** Los socios responden únicamente hasta el monto de sus aportes.
6. Se puede pactar responsabilidad adicional para algunos o todos los socios, estableciendo su alcance, cuantía y duración, sin llegar a una responsabilidad ilimitada.
7. Existe responsabilidad solidaria frente a las obligaciones laborales y fiscales de la sociedad.
8. **Revisor fiscal**: Es opcional, pero se vuelve obligatorio si la sociedad tiene activos brutos iguales o superiores a 5.000 salarios mínimos o ingresos brutos anuales de 3.000 salarios mínimos o más.

D. Sociedad Comanditaria (Simple o por Acciones)

La Sociedad Comanditaria es una forma societaria mixta que combina elementos de sociedades de personas y de capital, y puede constituirse en dos modalidades: Simple (S. en C.) o por Acciones (S.C.A.).

Constitución, transformación y disolución se realiza mediante escritura pública ante notaría, estableciendo los estatutos y la participación de los socios.

1. Composición y tipos de socios

- En la Comandita Simple se requieren mínimo 2 socios, sin límite máximo.
- En la Comandita por Acciones, el mínimo es de 5 accionistas, sin límite máximo.
- La sociedad está conformada por dos clases de socios: gestores o colectivos, quienes administran y pueden no aportar capital, y comanditarios, quienes realizan los aportes de capital.
- La razón social debe incluir el nombre o apellido de uno o más socios gestores, seguido de "& Cía." y la sigla "S. en C." o "S.C.A.", según corresponda.

2. Responsabilidad de los socios

- Los socios gestores responden de manera solidaria e ilimitada por las obligaciones sociales.
- Los socios comanditarios responden únicamente hasta el monto de sus aportes.
- En la Comandita por Acciones, los accionistas se rigen por las reglas de responsabilidad aplicables a las Sociedades Anónimas.

3. Revisor fiscal

- En la Comandita Simple, es voluntario, salvo que los activos brutos a 31 de diciembre superen los 5.000 SMLMV o los ingresos brutos sean iguales o superiores a 3.000 SMLMV.
- En la Comandita por Acciones, su designación es obligatoria, sin importar el patrimonio o los ingresos**.**

E. Sociedad Colectiva:

F.

Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública
Número de socios: Mínimo 2 socios, no tiene límite de máximo.

1. El capital se paga todo al momento de constituirse.
2. El capital social se divide en partes de interés social.
3. La Razón Social: nombre completo o el solo apellido de alguno o algunos de los socios: Pachanga "& Cia.", "y hermanos", "e hijos"
4. La administración corresponde a todos y a c/u uno de los socios, aunque se puede delegar en uno o en un 3º.

a. Se disuelve:

1. Muerte/incapacidad en socio y no se ha previsto en estatutos la continuidad con herederos o los demás socios.
2. La declaración de quiebra de un socio, si los demás no adquieren su interés social o no aceptan la cesión a un tercero.

3. Embargo y remate del interés de un socio en favor de un 3º, si los demás asociados no aceptan al adquirente.
4. Renuncia/retiro justificado de un socio, y los demás no adquieren su interés o no aceptan su cesión a un tercero.

b. Responden los socios:

1. Responden solidaria e ilimitadamente por operaciones sociales. 294 Código de Comercio.
2. En lo laboral Artículo 36 C.S.T: son solidariamente responsables de las obligaciones laborales y sólo hasta el límite de la responsabilidad de cada socio (No Confundir)
3. En lo tributario Artículo 794, inc. 1º E.T.: los socios responderán solidariamente por impuestos, actualizaciones e intereses a prorrata de su aporte durante el respectivo periodo gravable.
4. Cuando hay cesión, el cedente NO queda liberado de las obligaciones anteriores, sino 1 año después de la inscripción de cesión. (Artículo 301 Código Comercio)

En consecuencia, en nuestros procesos tendremos en cuenta para la verificación de la capacidad jurídica lo siguiente:
Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

PERSONAS NATURALES

Las personas naturales según el artículo 74 del código civil son: “<PERSONAS NATURALES>. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición.”
La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende el servicio que se pretende adquirir?

Esta fase tiene como finalidad analizar la oferta existente en el mercado para los bienes y servicios requeridos por el IMDERCULTUR, de acuerdo con las categorías de compra previamente definidas (implementos deportivos, elementos culturales, dotaciones, insumos de oficina, equipos audiovisuales y otros bienes asociados a los códigos UNSPSC de los grupos 42, 44, 45, 49, 53 y 60). Este análisis permite comprender las dinámicas del sector, la cadena de suministro y los proveedores con capacidad de atender las necesidades institucionales.

El IMDERCULTUR de El Rosal realizó la identificación de los proveedores potenciales a través de la información disponible en el SECOP II y las herramientas de análisis de mercado de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. De esta revisión se establece que existe una amplia oferta conformada por personas naturales y jurídicas, debidamente constituidas, que suministran bienes deportivos, culturales, recreativos, papelería, uniformes, instrumentos musicales, equipos de oficina y servicios complementarios como transporte, instalación o logística.

Tamaño Empresarial

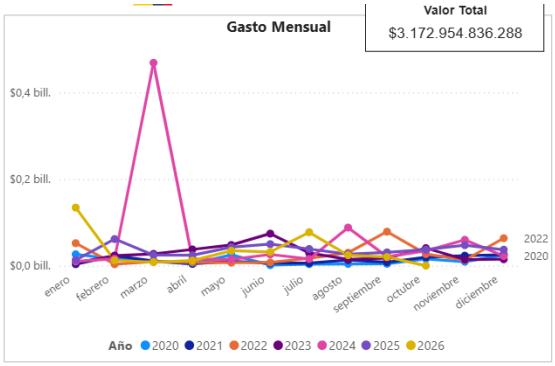
Los servicios requeridos dentro del territorio nacional son prestados por personas naturales o jurídicas que se encuentren debidamente constituidas.

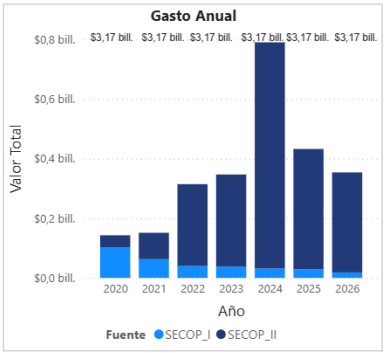
Con base en la información disponible en la plataforma SECOP II, para los segmentos UNSPSC relacionados con los bienes requeridos por el IMDERCULTUR, entre los años 2020 y 2025 se evidencia un mercado amplio y dinámico. En este periodo han participado más de 40.000 proveedores a nivel nacional en categorías como dotaciones deportivas y culturales, instrumentos musicales, papelería, elementos de aseo y suministros similares. Asimismo, se han suscrito más de 230.000 contratos por parte de entidades públicas como alcaldías, institutos de deporte y cultura, y secretarías de educación. La mayor concentración de contratación se presenta en los segmentos 44 (equipo de oficina y suministros), 49 (equipos y suministros deportivos y recreativos), 53 (ropa, maletas y productos de aseo personal) y 60 (instrumentos musicales, juegos, artes, artesanías y material educativo).

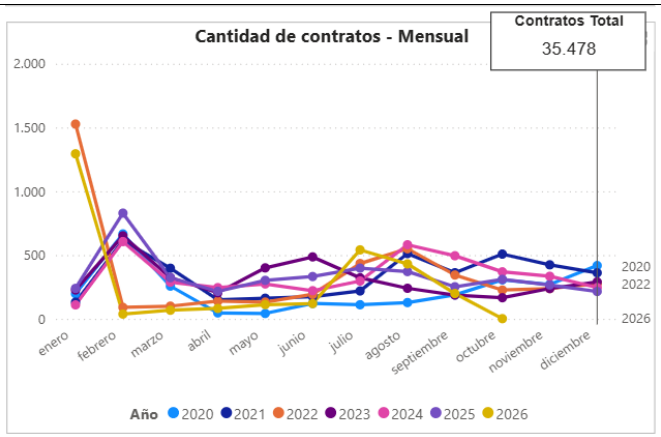
Dinámicas de la cadena de abastecimiento

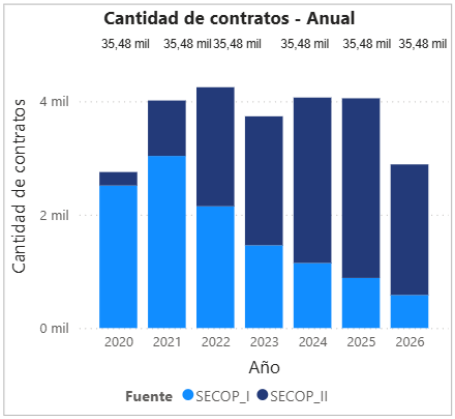
En cuanto a la disponibilidad de productos, se identifica que los artículos deportivos importados y los instrumentos musicales de características especializadas pueden requerir tiempos de entrega más extensos. En contraste, los insumos como papelería, uniformes, material didáctico y elementos de uso cotidiano presentan disponibilidad inmediata. Frente a las condiciones de calidad, el IMDERCULTUR debe asegurar que los proveedores cumplan con certificaciones técnicas, garantías mínimas y respaldo de servicio postventa, especialmente para bienes electrónicos, deportivos o musicales de alto uso.

ESTUDIO DE LA OFERTA







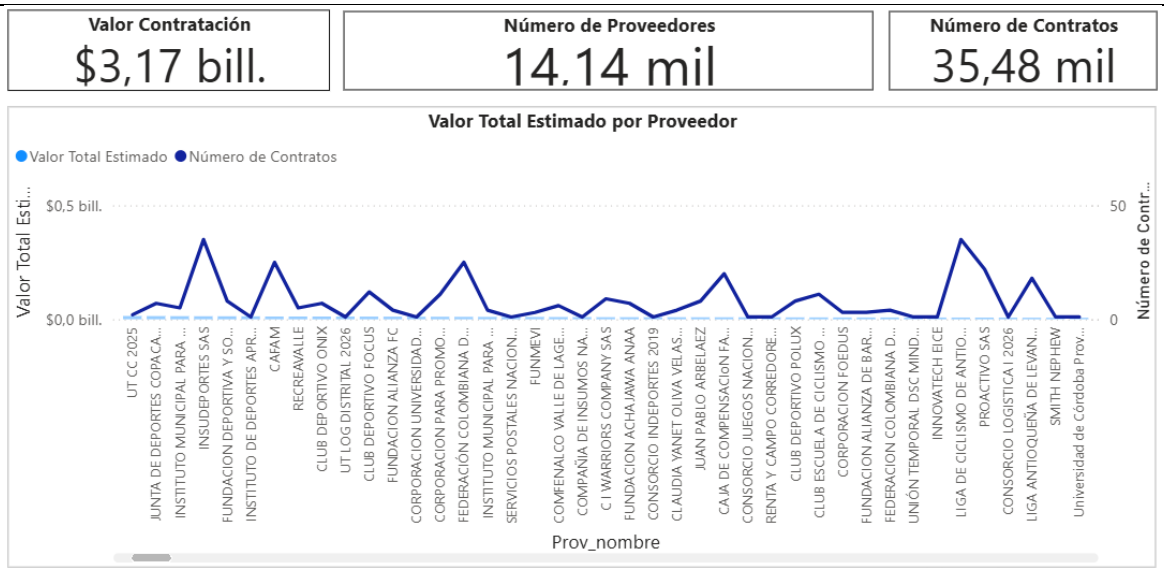


Gasto Mensual

El comportamiento del gasto mensual presenta variaciones significativas a lo largo de los años analizados, sin evidenciar una distribución uniforme de los recursos entre los diferentes meses. Se destaca marzo de 2024 como el periodo con el mayor valor registrado, seguido de otros incrementos puntuales durante el año. En los demás periodos, el gasto muestra fluctuaciones de menor magnitud, lo que permite identificar meses con una mayor concentración de recursos y diferencias importantes en la dinámica mensual de la contratación pública. Esta variabilidad evidencia la importancia de analizar la distribución temporal del gasto para identificar los periodos de mayor ejecución y las tendencias de contratación de cada vigencia.

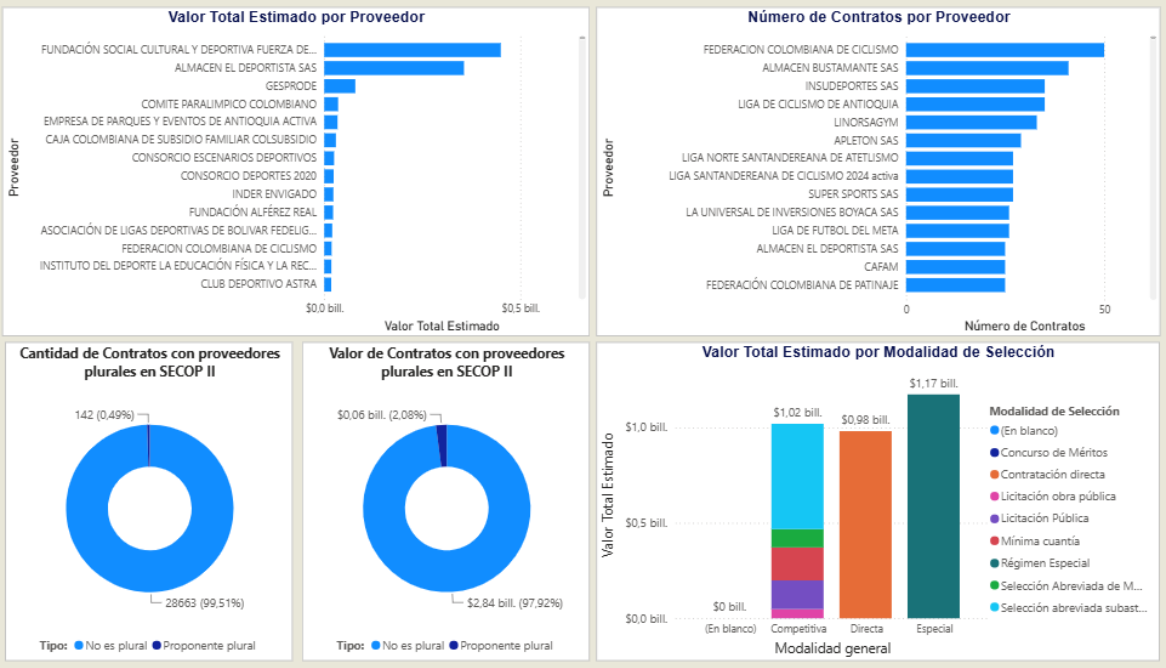
Gasto Anual

La distribución anual refleja un incremento progresivo del gasto entre 2020 y 2024, año en el que se registra el valor más alto del periodo observado. Posteriormente, se presenta una disminución en 2025 y se mantiene un valor inferior en 2026; no obstante, este último resultado debe interpretarse teniendo en cuenta que la vigencia aún se encuentra en curso. De acuerdo con la gráfica, la mayor proporción del gasto se encuentra asociada a procesos registrados en SECOP II, mientras que SECOP I representa una participación menor en la mayoría de los años. En conjunto, el comportamiento anual permite identificar la evolución del gasto público, las variaciones entre vigencias y la participación de cada plataforma en el registro de la contratación.



El análisis de la contratación registrada presenta un valor total aproximado de $3,17 billones, correspondiente a 14.140 proveedores y 35.480 contratos. Estas cifras permiten dimensionar el volumen de la contratación y la cantidad de actores que participan en los procesos. La relación entre el número de proveedores y el total de contratos muestra que la contratación se distribuye entre diferentes personas naturales y jurídicas, con una participación que varía según el proveedor y las necesidades contractuales de cada entidad.

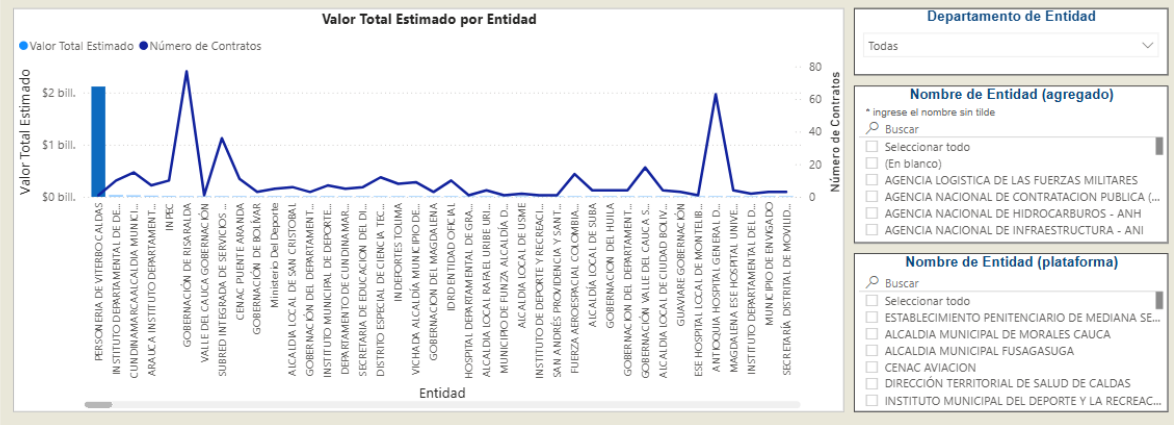
Al revisar el valor total estimado y el número de contratos por proveedor, se observan diferencias importantes en su comportamiento. Algunos proveedores registran una mayor cantidad de contratos, mientras que otros presentan una participación más limitada, lo que refleja distintos niveles de intervención en la contratación. Esta distribución permite identificar proveedores con mayor recurrencia contractual y sirve como punto de partida para profundizar en el análisis de la concentración de los recursos, los valores contratados y la frecuencia de contratación, aspectos relevantes para evaluar la dinámica del mercado y la pluralidad de participantes.



El análisis del valor total estimado por proveedor evidencia una distribución desigual de los recursos contratados, con una participación destacada de la *Fundación Social Cultural y Deportiva Fuerza de…*, seguida de Almacén El Deportista S.A.S. Estos proveedores presentan los valores acumulados más altos dentro de los registros visibles, mientras que los demás muestran montos considerablemente inferiores. Este comportamiento permite identificar una concentración relativa del valor contractual en determinados proveedores, aspecto que resulta relevante para examinar la distribución de los recursos públicos. Para establecer si dicha concentración responde a las necesidades de contratación, al objeto de los contratos o a condiciones particulares del mercado, es necesario contrastar la información con las entidades contratantes, los objetos contractuales y las modalidades de selección utilizadas.

En cuanto al número de contratos por proveedor, la Federación Colombiana de Ciclismo registra la mayor cantidad, con 50 contratos, seguida de Almacén Bastamente S.A.S. y otros proveedores que presentan una frecuencia contractual cercana o superior a los 30 registros. Esta información permite identificar a los proveedores con mayor recurrencia en la contratación analizada y diferenciarlos de aquellos que, aunque registran menos contratos, pueden representar valores económicos más elevados. La lectura conjunta de ambos indicadores es importante, dado que una mayor cantidad de contratos no implica necesariamente una mayor participación en el valor total contratado. Asimismo, la recurrencia contractual puede servir como criterio para profundizar en la revisión de la distribución de oportunidades entre proveedores.

Respecto de la participación de proponentes plurales en SECOP II, la gráfica registra 28.663 contratos correspondientes a proponentes que no tienen esa condición, equivalentes al 99,51 %, frente a 142 contratos celebrados mediante proponentes plurales, que representan el 0,49 %. En términos económicos, los contratos sin proponente plural reúnen aproximadamente $2,84 billones, equivalentes al 97,92 % del valor registrado, mientras que los proponentes plurales representan cerca de $0,06 billones, correspondientes al 2,08 %. Estos resultados muestran una participación reducida de figuras asociativas, como consorcios y uniones temporales, dentro de los registros analizados. Sin embargo, esta proporción no permite concluir por sí sola que exista una baja competencia en los procesos, puesto que la figura del proponente plural corresponde a una forma de participación conjunta y no al número total de oferentes que compitieron en cada procedimiento.



El valor total estimado por entidad evidencia una distribución desigual de los recursos contractuales, con una concentración significativa en un número reducido de entidades. Se destaca una entidad que registra un valor aproximado superior a los $2 billones, mientras que la mayoría presenta montos considerablemente inferiores. Por su parte, el número de contratos muestra variaciones importantes entre las entidades, con algunos picos que reflejan una mayor actividad contractual y otras con una cantidad reducida de procesos. Este comportamiento permite advertir que las entidades con mayor número de contratos no necesariamente son las que concentran los valores económicos más altos. Por lo anterior, resulta pertinente analizar de manera conjunta el valor contratado y la cantidad de contratos por entidad, con el fin de identificar los principales participantes en la contratación, examinar la distribución de los recursos y comprender las diferencias en la dinámica contractual, teniendo en cuenta también el departamento y la plataforma en la que se encuentran registrados los procesos.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	4	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9014 - Deportes comerciales	%	3396	$347.470.190.147	10,95%	2555	$307.007.500.973	9,68%	27105	$2.239.012.464.237	70,57%
4922 - Equipo y accesorios para deportes	%	496	$56.154.365.589	1,77%	223	$30.800.813.784	0,97%	6554	$802.336.965.826	25,29%
1116 - Tejidos y materiales de cuero	%	35	$7.487.107.735	0,24%	14	$2.017.209.245	0,06%	396	$47.448.748.883	1,50%
4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	%	64	$18.394.050.527	0,58%	37	$9.883.393.909	0,31%	467	$45.009.428.793	1,42%
4921 - Otros deportes	%	62	$2.652.817.011	0,08%	59	$3.919.461.012	0,12%	957	$39.147.228.549	1,23%
Total	%	4053	$432.158.531.009	13,62%	2887	$353.628.378.923	11,15%	35478	$3.172.954.836.288	100,00%

El análisis de la contratación por familias de bienes y servicios, conforme al clasificador UNSPSC, evidencia una concentración significativa de los recursos en la categoría 9014, correspondiente a deportes comerciales, que registra un valor acumulado de $2,23 billones, equivalente al 70,57 % del total contratado. En segundo lugar, se encuentra la categoría 4922, relacionada con equipos y accesorios para deportes, con aproximadamente $802.336 millones, que representan el 25,29 %. En conjunto, estas dos categorías concentran el 95,86 % del valor total estimado, lo que demuestra que la contratación analizada se orienta principalmente a estos bienes y servicios. Las demás familias, relacionadas con tejidos y materiales de cuero, equipos deportivos para campos y canchas y otros productos deportivos, presentan una participación individual inferior al 2 %, por lo que su incidencia económica es considerablemente menor.

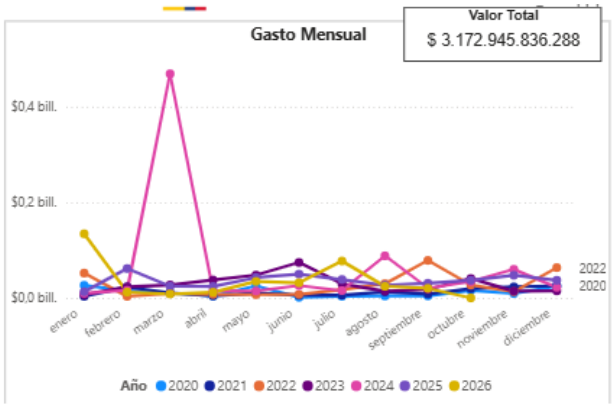
En cuanto al comportamiento anual, durante 2025 se registraron 4.053 contratos por un valor aproximado de $432.158 millones, equivalentes al 13,62 % del total acumulado. Para 2026, la tabla reporta 2.887 contratos por $353.628 millones, correspondientes al 11,15 %. Estas cifras deben interpretarse considerando la fecha de corte de la información y que la vigencia 2026 aún no ha finalizado. En términos generales, los datos permiten identificar las familias de bienes y servicios que concentran la mayor parte de los recursos y ofrecen una base para orientar el análisis de la demanda, la planeación de las compras y la identificación de oportunidades para mejorar la eficiencia en los procesos de contratación.

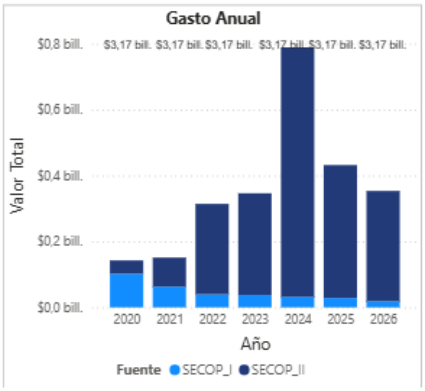
Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente

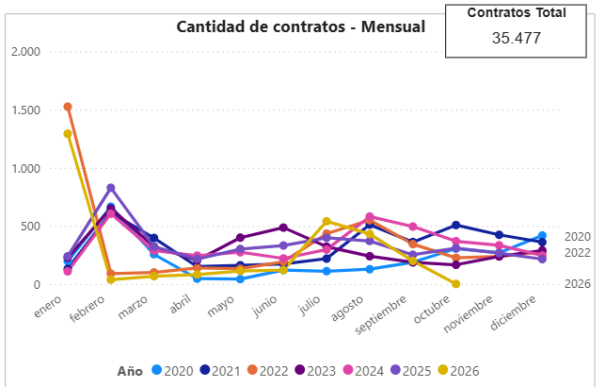
ESTUDIO DE LA DEMANDA

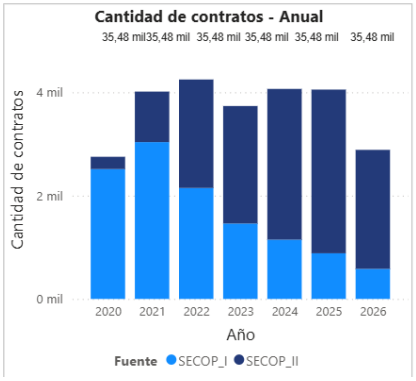
El análisis de la demanda se realiza a partir de los registros de contratación pública publicados en SECOP durante el periodo 2020-2026, relacionados con la adquisición de bienes y servicios del sector deportivo. La información consultada registra un valor total estimado cercano a $3,17 billones y aproximadamente 35.477 contratos, lo que permite identificar una actividad contractual significativa y la existencia de un mercado con participación de diferentes proveedores. La distribución del valor contratado por año presenta variaciones importantes, con su mayor nivel en 2024 y una disminución en 2025 y 2026. Estas cifras deben interpretarse teniendo en cuenta que la vigencia 2026 aún se encuentra en curso y, por tanto, sus registros no corresponden necesariamente al cierre anual.

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios UNSPSC, la demanda se concentra principalmente en la familia 9014, correspondiente a deportes comerciales, que representa el 70,57 % del valor total registrado, seguida de la familia 4922, relacionada con equipos y accesorios para deportes, con una participación del 25,29 %. En conjunto, estas dos categorías reúnen la mayor parte del valor contratado, lo que permite reconocer la importancia de los bienes y servicios asociados al desarrollo de actividades deportivas. Por su parte, el comportamiento mensual evidencia fluctuaciones en el valor de la contratación, sin una distribución uniforme durante el año, situación que debe considerarse en la planeación de las adquisiciones y en la definición de los tiempos requeridos para atender las necesidades institucionales.

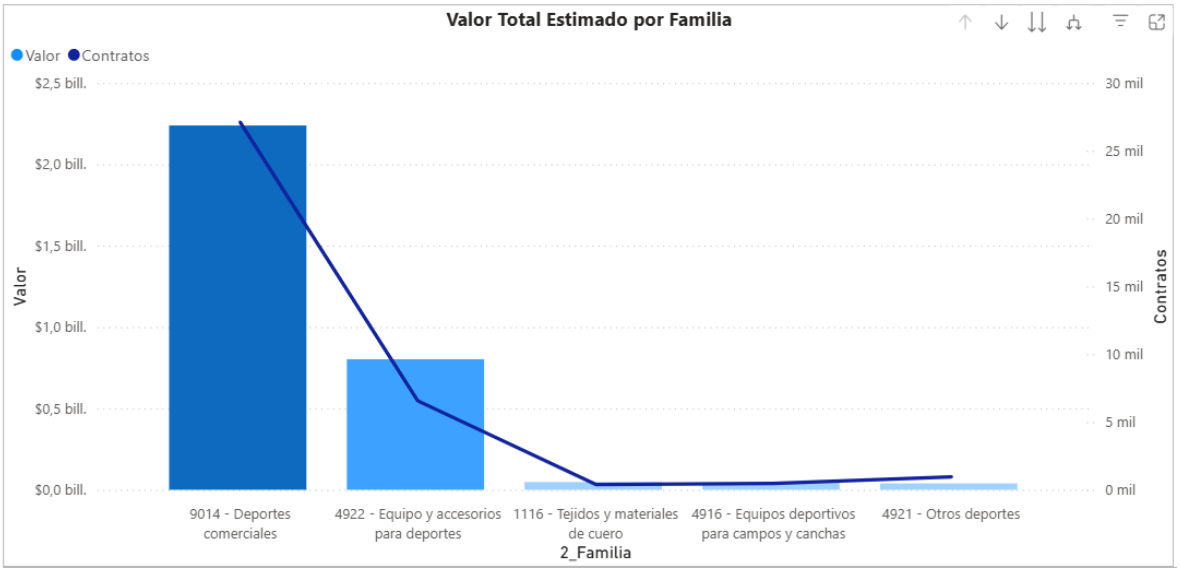








Para el IMDERCULTUR de El Rosal, esta información constituye un referente para analizar el comportamiento del mercado y establecer la pertinencia de adquirir los implementos, materiales y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y culturales a cargo del Instituto. La determinación de las cantidades y características específicas de los bienes requeridos deberá responder a la programación institucional, las necesidades identificadas por las dependencias responsables, las escuelas de formación y las actividades previstas en el Plan de Desarrollo Municipal. De esta manera, el análisis de la contratación histórica complementa la identificación de las necesidades propias del Instituto y contribuye a estructurar un proceso contractual acorde con la demanda institucional y las condiciones actuales de la oferta.

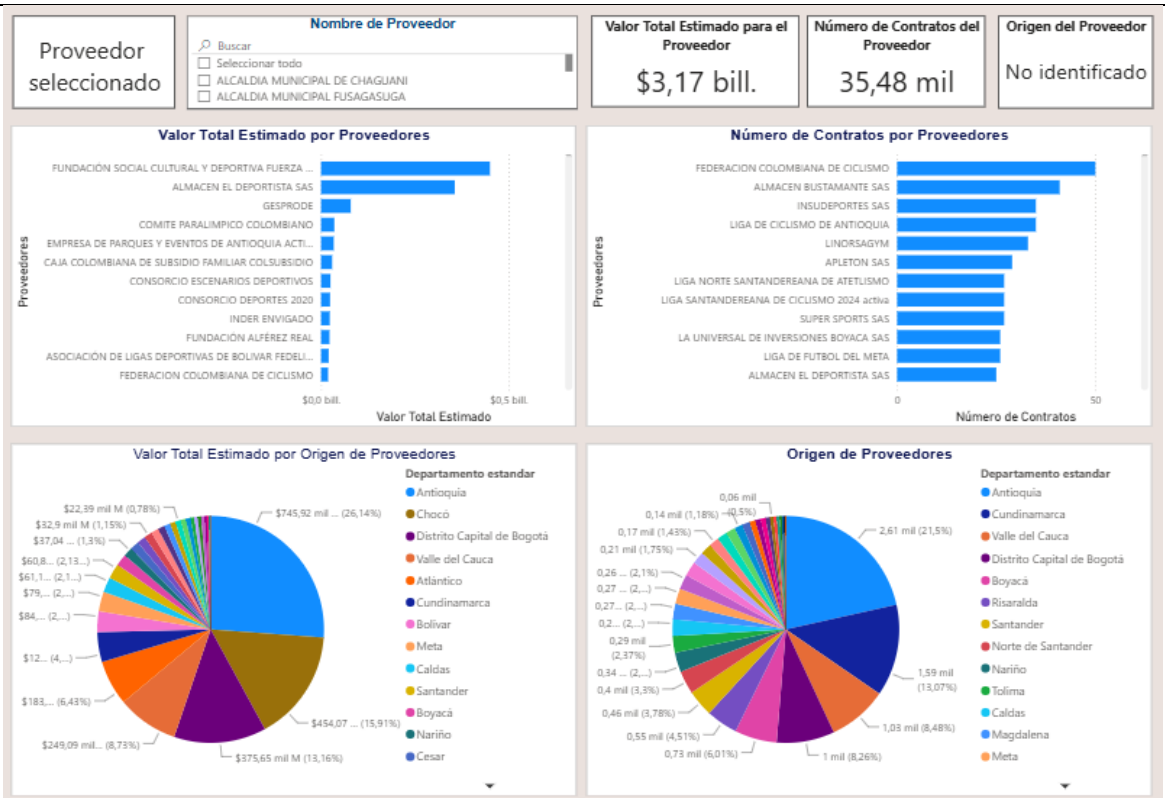


La distribución del valor total estimado por familia del clasificador UNSPSC evidencia una concentración de la contratación en dos categorías principales. La familia 9014, correspondiente a deportes comerciales, registra aproximadamente $2,23 billones y cerca de 27.105 contratos, lo que representa el 70,57 % del valor total analizado. Le sigue la familia 4922, relacionada con equipos y accesorios para deportes, con alrededor de $802.336 millones y 6.554 contratos, equivalentes al 25,29 % del valor contratado. En conjunto, estas dos familias concentran más del 95 % de los recursos registrados, mientras que las categorías de tejidos y materiales de cuero, equipos deportivos para campos y canchas y otros productos deportivos presentan una participación económica considerablemente menor. Este comportamiento permite identificar los segmentos con mayor demanda dentro del mercado analizado y constituye un referente para la planeación de las adquisiciones del IMDERCULTUR de El Rosal, de acuerdo con las necesidades de sus programas deportivos, recreativos y culturales, sin perder de vista que las cantidades y los bienes específicos que requiere el Instituto deben determinarse a partir de su propia programación institucional.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9014 - Deportes comerciales	3396	$347.470.190.147	13,73%	2554	$306.998.500.973	12,13%	20743	$2.045.736.973.271	80,85%
4922 - Equipo y accesorios para deportes	496	$56.154.365.589	2,22%	223	$30.800.813.784	1,22%	3863	$371.325.245.254	14,68%
4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	64	$18.394.050.527	0,73%	37	$9.883.393.909	0,39%	323	$41.535.594.527	1,64%
1116 - Tejidos y materiales de cuero	35	$7.487.107.735	0,30%	14	$2.017.209.245	0,08%	263	$40.838.082.042	1,61%
4921 - Otros deportes	62	$2.652.817.011	0,10%	59	$3.919.461.012	0,15%	563	$30.834.385.474	1,22%
Total	4053	$432.158.531.009	17,08%	2886	$353.619.378.923	13,98%	25754	$2.530.270.280.568	100,00%

El comportamiento de la contratación por familias del clasificador UNSPSC evidencia una concentración significativa de la demanda en la categoría 9014, correspondiente a deportes comerciales, que registra un valor acumulado de aproximadamente $2,05 billones, equivalente al 80,85 % del total analizado, con 20.743 contratos. En segundo lugar, se encuentra la familia 4922, relacionada con equipos y accesorios para deportes, con un valor cercano a $371.325 millones y una participación del 14,68 %. En conjunto, estas dos categorías representan el 95,53 % del valor total estimado, mientras que los equipos deportivos para campos y canchas, los tejidos y materiales de cuero y otros productos deportivos presentan una participación considerablemente menor. Para las vigencias específicas, en 2025 se registraron 4.053 contratos por $432.158 millones, mientras que en 2026 se reportan 2.886 contratos por $353.619 millones.



El análisis de la contratación registra un valor total estimado de $3,17 billones, correspondiente a aproximadamente 35.480 contratos y 14.140 proveedores. En la distribución del valor contratado por proveedor se destaca la Fundación Social Cultural y Deportiva Fuerza de…, seguida de Almacén El Deportista S.A.S., cuyos valores acumulados superan a los registrados por los demás proveedores visibles en la gráfica. No obstante, la información no evidencia que un único proveedor concentre la mayoría del presupuesto, sino una distribución desigual en la que algunos actores tienen una participación económica más representativa. Esta situación permite identificar a los proveedores con mayor incidencia en el valor contractual y constituye un punto de partida para examinar la concentración de los recursos, la naturaleza de los bienes y servicios contratados y la participación de los diferentes actores del mercado.

1. Distribución de Contratos

En cuanto al número de contratos, la Federación Colombiana de Ciclismo presenta la mayor frecuencia, con aproximadamente 50 contratos, seguida de Almacén Bastamente S.A.S., Insuportes S.A.S. y la Liga de Ciclismo de Antioquia, que también registran una actividad contractual importante. Se observa que los proveedores con mayor número de contratos no necesariamente coinciden con aquellos que concentran los valores económicos más altos. Esta diferencia evidencia la necesidad de analizar conjuntamente la cantidad de contratos y su valor acumulado, dado que un proveedor puede registrar numerosos contratos de menor cuantía, mientras que otro puede alcanzar una participación económica significativa con menos procesos. La revisión de estos indicadores permite comprender mejor la dinámica de contratación y la recurrencia de los proveedores dentro del mercado analizado.

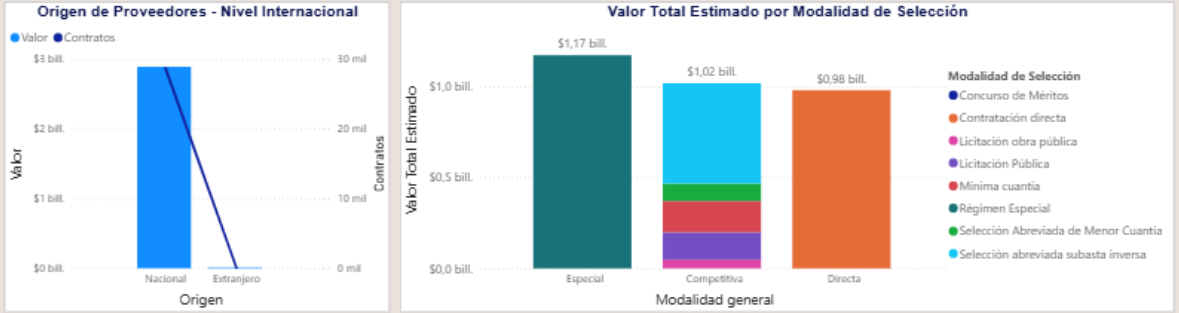
2. Análisis Geográfico de Proveedores

La distribución geográfica muestra participación de proveedores ubicados en diferentes departamentos del país. En términos del valor estimado, se destacan Antioquia, Chocó, Bogotá D. C. y Valle del Cauca, mientras que en la distribución por número de proveedores sobresalen Antioquia y Cundinamarca, seguidos de Valle del Cauca y Bogotá D. C. Estos resultados reflejan la presencia de actores económicos de distintas regiones en los procesos de contratación registrados. No obstante, el tablero también presenta el origen de un proveedor como “No identificado”, por lo que resulta conveniente verificar la integridad de

la información geográfica antes de establecer conclusiones definitivas sobre la procedencia de la totalidad de los participantes. La identificación de esta variable puede contribuir a caracterizar mejor el mercado y reconocer las regiones con mayor participación en la oferta de bienes y servicios.

3. Interpretación General

La grafica sugiere un patrón de concentración económica y descentralización operativa. Mientras pocos proveedores capturan la mayor parte del presupuesto, el volumen de contratos se reparte entre múltiples actores. La falta de identificación en el origen de los proveedores y la alta concentración del gasto en un único proveedor constituyen factores de riesgo para la gestión contractual, pudiendo impactar la competitividad, transparencia y diversificación de la contratación pública.



El gráfico evidencia que la totalidad de los contratos y valores adjudicados corresponden a proveedores de origen nacional, mientras que no se registran contratos con proveedores extranjeros. El valor total adjudicado a proveedores nacionales asciende aproximadamente a $3 billones, distribuidos en cerca de 6.000 contratos.

Este comportamiento refleja una baja internacionalización del proceso contractual, posiblemente debido a las características normativas del marco de contratación, las barreras de acceso para proveedores extranjeros o la naturaleza local de los bienes y servicios adquiridos. Desde una perspectiva de gestión, este patrón indica una dependencia exclusiva del mercado interno, lo cual puede tener ventajas en términos de dinamización de la economía local, pero limita la competitividad internacional y la posibilidad de incorporar innovación o tecnología proveniente de otros países.

Este estudio identificó los siguientes procesos realizados por el IMDERCULTUR entre los años 2020 al 2025 en relación con el objeto del presente contrato: A continuación, se muestra una matriz que resume los aspectos más importantes considerados durante el análisis.

NO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR FINAL DEL CONTRATO
MC-129-2023	COMPRAVENTA DE DOTACION ESPECIALIZADA PARA EL GIMNASIO MUNICIPAL A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACION, CULTURA Y TURISMO DE EL ROSAL, CUNDINAMARCA VIGENCIA 2023	$ 29.625.000,00
SASI-001-2023	COMPRA DE IMPLEMENTACION PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION CULTURALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACION, CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR EL ROSAL	$ 45.793.875,00
SASI-002-2023	COMPRA DE IMPLEMENTACION PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACION, CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR EL ROSAL VIGENCIA 2023	$ 43.750.000,00
SASI-002-2022	COMPRA DE IMPLEMENTACION PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACION, CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR EL ROSAL	$ 161.490.677,00
MC-026-2022	COMPRA DE IMPLEMENTACION PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION CULTURALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACION, CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR EL ROSAL	$ 27.746.395,00
MC-121-2021	COMPRAVENTA DE DOTACION PARA EL GIMNASIO MUNICIPAL A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACION, CULTURA Y TURISMO DE EL ROSAL, CUNDINAMARCA VIGENCIA 2021.	$ 24.145.300,00

MC-016-2021	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA IMPLEMENTACION DEPORTIVA EN LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DE IMDERCULTUR VIGENCIA 2021.	$ 25.069.700,00

Se han encontrado los siguientes entes institucionales que han realizado contratación similar, a continuación, se relaciona la entidad, el objeto del contrato y el valor de este:

Otras entidades del estado iguales o similares al objeto a contratar (SECOP)

OBJETO	VALOR	ENTIDAD
ADQUIRIR ELEMENTOS E IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS RECREO DEPORTIVOS DE FONTIBON EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1757 UN NUEVO CONTRATO PARA EL DEPORTE EN FONTIBÓN	$ 281.886.490	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
REALIZAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 1690 - BOSA CUIDA A UNA CIUDADANÍA IMPARABLE, 1804 - BOSA SE LA JUEGA POR EL DEPORTE, Y 1791 - BOSA JÓVEN Y A LO BIEN	$906.549.700	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DE GOBIERNO
ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA	$ 36.149.957	INSTITUTO DE DEPORTE CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE

3. VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Instituto Municipal De Deportes, Recreación, Cultura Y Turismo IMDERCULTUR, requirió proveedores del sector a fin de obtener cotizaciones de los bienes a adquirir, como respuesta, se recibieron tres (3) cotizaciones, para lo cual la entidad procedió a tomar el valor promedio de acuerdo con las cantidades, a fin establecer el valor tope por ítem, dicho análisis se presenta a continuación:

Se anexa estudio del mercado

De acuerdo con el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, se concluyó que la Cotización N.º 1 representa la opción más conveniente para la Entidad, toda vez que cumple integralmente con los requisitos técnicos, administrativos y de calidad exigidos en el pliego de condiciones, ofreciendo además el valor económico más favorable. Esta decisión se fundamenta en criterios de eficiencia, transparencia y optimización del recurso público.
Entre los aspectos evaluados se destacan:

- Precio más bajo: en cada uno de los ítems cotizados.
- Alta calidad del servicio/producto
- Condiciones de pago aceptables

La selección de este oferente garantiza una adecuada relación costo-beneficio, conforme a los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, aplicable a la modalidad de selección abreviada para bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Para la determinación del valor estimado del contrato, se adelantó un estudio de mercado que incluyó: revisión de ofertas vigentes, contraste de precios históricos en el SECOP II, análisis de tendencias sectoriales y requerimientos técnicos institucionales. Se precisa que el valor ofertado se encuentra dentro del presupuesto oficial asignado, y que el contratista deberá asumir las cargas tributarias, parafiscales y demás obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Efectuado el anterior análisis, el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($284.002.949)** valor que incluye impuestos, gravámenes, tasas y demás costos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato a ejecutar.

Nota: Se adjuntará al proceso el archivo de cotizaciones que establece el valor del contrato y la justificación de este. Este documento incluye un análisis detallado de las ofertas recibidas, permitiendo una evaluación objetiva de los costos asociados a la adquisición de los elementos requeridos

Ahora bien, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del IMDERCULTUR, establece los siguientes gravámenes y tasas municipales para contratistas, para lo cual deberá tenerlos en cuenta para la elaboración de la oferta económica.

RETENCIÓN EN LA FUENTE: 4% si está obligado a declarar renta. 6% si no está obligado a declarar renta.	
• Actividad Comercial	10 x 1.000
• Fondo de seguridad	N/A
• Estampilla pro-anciano	4%
• Tasa pro-deporte y recreación	1%
• Estampilla pro electrificación rural	0,5%
• Rete ICA por servicios	0,85%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA, ASI:	
• De 1 a 30 salarios mínimos mensuales vigentes	0,50%
• De 31 a 60 salarios mínimos mensuales vigentes	1%
• De 61 a 90 salarios mínimos mensuales vigentes	1,50%
• De 91salarios mínimos mensuales vigentes en adelante	2%

Dicho lo anterior el valor del contrato será hasta por el valor del presupuesto oficial y su ejecución ya que el valor del descuento ofertado se reinvertirá en mayores cantidades en aras de satisfacer la necesidad de la entidad.

Tenga en cuenta los tributos nacionales que aplican para realizar retención en la fuente, de IVA e Ica.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
OBJETO	**"COMPRAVENTA DE DOTACIONES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y LOS PROCESO DE FORMACION ARTISTICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO (IMDERCULTUR) DE EL ROSAL, PARA LA VIGENCIA 2026"**
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista deberá suministrar y entregar al IMDERCULTUR los bienes relacionados en el anexo técnico, destinados a la Biblioteca Municipal, las escuelas de formación deportiva y recreativa, el gimnasio municipal y los procesos de formación artística, cultural y recreativa. La entrega se realizará en los lugares indicados por la entidad, dentro del plazo establecido y de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas definidas en el proceso de contratación. Los bienes deberán ser nuevos, entregarse completos y encontrarse en condiciones adecuadas para su uso. El suministro incluirá el transporte, cargue, descargue y, cuando corresponda, el armado o la instalación de los elementos. El contratista deberá reemplazar aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones requeridas o presenten defectos, sin costo adicional para la entidad.

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

CÓDIGO-CLASE UNSPSC	NOMBRE-CLASE	UNIDAD DE MEDIDA
11161700	TEJIDOS DE ALGODON	Unidad
49161600	EQUIPOS PARA DEPORTE	Unidad
49211800	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACION FISICA	Unidad

53103000	CAMISETAS	Unidad
53101500	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS	Unidad
82121900	GIMNASIO	Unidad
49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE	Unidad
49201600	EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA	Unidad
49171500	EQUIPOS DE GIMNASIA	Unidad
90141500	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS	Unidad
90141700	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO	Unidad

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	
Los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a adquirir deberán cumplir con los patrones mínimos de desempeño que se describen en el **ANEXO 01 FICHA TECNICA** **Nota 1:** Los bienes y equipos deberán entregarse en el municipio de El Rosal en el lugar que determine el supervisor y deberá efectuar la instalación y puesta en funcionamiento de estos. **Nota 2:** Las cantidades de servicios y/o repuestos del presente proceso de selección son las que se especifican en la tabla, ya que de acuerdo con el análisis son las necesarias por el instituto.	
AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	N/A

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
Forma de Pago	**El INSTUTUTO** cancelará el valor del contrato mediante UN UNICO PAGO contra entrega de los bienes efectivamente entregados durante los días ejecutados, teniendo como corte el día 30 inmediatamente siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato. Adicionalmente para el pago se deben presentar los informes y soportes que contengan la descripción detallada de los bienes entregados con su respectiva factura autorizada por el supervisor del contrato. El pago se efectuará, previa programación del PAC, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos requeridos para el pago entre los que se encuentran: 1. la factura y/o cuenta de cobro y/o documento equivalente correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales. 2. Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes. 3. Informe de entrega de equipos y bienes. 4. Acta de entrada del almacén. **NOTA:** Los pagos se realizarán una vez el contratista presente la factura y/o cuenta de cobro respectiva, aprobación del informe de actividades del contratista, certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y presentación del Paz y Salvo de pago a seguridad social, sistema a riesgos laborales, parafiscales, ICBF y Sena, si a ello tiene obligación
Anticipo / Pago Anticipado:	*N/A*
Plazo	El plazo del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, y

	previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.
Supervisión y/ o Interventoría:	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Instituto vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el Director del IMDERCULTUR o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez contar con un apoyo a la supervisión. Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia
obligaciones específicas del contrato	En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con el INSTITUTO las siguientes obligaciones específicas: 1.Entregar al IMDERCULTUR, los bienes establecidos en las especificaciones técnicas en las cantidades identificadas, que se encuentran debidamente descrita en ella y en los estudios y documentos previos, los cuales deben cumplir con las exigencias de unidades de medida, cantidades y características solicitadas por el supervisor del contrato, conforme los valores ofertados y aceptados por el IMDERCULTUR. 2. Entregar los bienes en las instalaciones del Instituto, en el plazo pactado, y de acuerdo con los requerimientos realizados por el mismo. 3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con IMDERCULTUR. 4.Garantizar la calidad de los elementos entregados, para lo cual el contratista debe garantizar que estos bienes sean de marcas reconocidas en el mercado, de acuerdo con lo ofertado en la propuesta. 5. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el supervisor del contrato, presentados en la propuesta. 6.Reponer los bienes que no cumplan con las características solicitadas dentro del día hábil siguiente a la comunicación del supervisor del contrato. 7.Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defectos de fabricación, sin que sean remanufacturados o reconstruidos. 8.Acatar las observaciones que imparta el IMDERCULTUR a través del supervisor en relación con la correcta ejecución del contrato. 9. Cambiar los elementos que no cuenten con la aprobación del IMDERCULTUR y que no cumplan con las especificaciones técnicas o que presenten imperfecciones en calidad. 10. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del Contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos. 11. De requerirse algún bien y/o ítem que no esté contemplado en el presente proceso de selección, el Contratista deberá cotizar formalmente dicho ítem y a su vez aportar una cotización formal de otros dos (02) proveedores especializados, para efectos de establecer su precio unitario; dichas cotizaciones deberán

	aportarse al Supervisor. El criterio para la fijación del valor a pagar será el menor precio, el mismo procedimiento podrá utilizarse en caso de variación significativa de precios del mercado durante la ejecución del contrato 12. Presentarse al Instituto en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del presente contrato. 13. Presentar un informe de la ejecución del contrato en el que se evidencie el cumplimiento del objeto contractual. 14.Cumplir con sus obligaciones en materia de Seguridad Social Integral o parafiscales. 14. Mantener indemne al INSTITUTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones las de sus agentes o dependientes en razón o con ocasión del presente contrato. 16. Las demás obligaciones que se puedan generar y que guarden directa relación con el objeto contractual.
obligaciones generales del contratista	1) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la el Manual de contratación del Instituto. 2) Preparar y presentar los Informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y según periodicidad establecida, siempre y cuando le sean solicitados y efectuar la entrega física de los documentos objeto de su conocimiento y trámite durante el plazo de ejecución contractual. 3) Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 4) Responder por la calidad y cumplimiento de las actividades asignadas. 5) Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Entidad Contratante, tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato. 6) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo estime la Entidad Contratante. 7) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades. 8) En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato. 9) Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, como independiente. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 11). Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 13) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 14) Guardar la debida reserva de los

	asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo 15) Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual en virtud de la reglamentación de la entidad.
Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** Al presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las mismas. La Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública*", establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: licitación pública; selección abreviada; concurso de méritos y contratación directa. El artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007 establece: “2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (…)” El Decreto 1082 de 2015 define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de la siguiente forma:

	"Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007." Se podrán presentar propuestas de manera dinámica mediante subasta inversa, que consiste en la puja efectuada electrónicamente, mediante la cual los proponentes, durante un tiempo determinado, ajustan su propuesta respecto del último lance valido efectuado, con el fin de lograr el ofrecimiento más bajo, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones. Teniendo en cuenta lo anterior el Instituto adelantará el presente proceso, mediante subasta inversa electrónica a través de las herramientas dispuestas por Colombia Compra Eficiente en la herramienta SECOP II. En el mismo sentido, el inciso segundo del literal a) establece, cuando se configure la causal, el deber de acudir al procedimiento de subasta inversa, instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o adquisición en bolsas de productos, cuando el reglamento así lo determine. De acuerdo con lo establecido en la Subsección 3, Definiciones, del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios de características técnicas uniformes se delimitan como aquellos *"bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de2007."* Se ha determinado que los bienes a adquirir en el presente proceso de contratación responden a aquellos clasificados como de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares que, en consecuencia, pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo con lo consagrado tanto en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 como en el Decreto 1082 de 2015. Según lo dispuesto en el Art 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa puede desarrollarse de dos formas, presencial o electrónica, siendo potestativo de la entidad la escogencia de uno u otro. Atendiendo las condiciones actuales y los medios tecnológicos de que dispone, por ello el Imdercultur ha optado por el desarrollo de la subasta inversa de manera electrónica.
Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE**

	($284.002.949), incluidos impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos, suma respaldada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **NÚMERO CDP**: 2026000277 **RUBRO**: 2.3.2.02.02.006 **NOMBRE**: COMERCIO Y DISTRIBUCION: ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA **FECHA**: 09 de noviembre 2026 **VALOR**: $284.002.949 **EXPEDIDO POR**: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Criterios para seleccionar la oferta más favorable	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable a la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera: La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: los precios de las ofertas y los lances de presentación de forma presencial.
REQUISITOS HABILITANTES	
Requisitos jurídicos habilitantes	Los necesarios para establecer la capacidad jurídica para contratar con el estado los cuales se encuentran en el pliego de condiciones.
Requisitos financieros habilitantes	La evaluación de los aspectos financieros será realizada por el Comité Técnico conformado por el Instituto Municipal de Deportes, Recreación, Cultura y Turismo - IMDERCULTUR, el cual revisará y analizará con los documentos solicitados por la entidad en el presente Estudio Previo. Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta, para continuar evaluando los aspectos técnicos. Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido numeral 3, articulo. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera actualizada a diciembre 31 de 2025, para ser objeto de la verificación financiera. La capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores: • LIQUIDEZ = activo corriente / pasivo corriente: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez es igual o superior a 3,0.

	• ENDEUDAMIENTO = pasivo total / activo total: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado con un índice de endeudamiento menor o igual al 0,50. • RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = utilidad operacional / gastos de intereses, el proponente quedará habilitado si su índice razón de cobertura de intereses es igual o superior a 2,0 Para el caso de los proponentes que en este indicador su resultado sea Cero (0), o valor indeterminado como consecuencia de no presentar en su información obligaciones financieras. El resultado de la evaluación será habilitado. **NOTA 1.** Para el caso de los proponentes que no posean GASTOS DE INTERESES como consecuencia de no presentar obligaciones financieras, el resultado de la evaluación del indicador RAZON DE COBERTURA DE INTERESES será HABILITADO. **NOTA 2.** Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. Para el caso de los indicadores con valores absolutos la verificación financiera se obtendrá por separado, los cuales serán sumados para obtener el índice total. **NOTA 3.** Si el proponente no cumple con alguno de los anteriores indicadores, la evaluación financiera será NO CUMPLE. La capacidad organizacional se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores: • RENTABILIDAD DE PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad de patrimonio mese a igual o superior a 0,10. • RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS = Utilidad Operacional / Activo Total, Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad sobre activos sea o igual o superior 0,10. **NOTA 4.** Para la verificación de la capacidad organizacional de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. **NOTA 5.** Si el proponente no cumple con alguno de los índices de capacidad organizacional, la evaluación será NO CUMPLE. Nota: Los Indicadores financieros aquí reflejados, serán los que se evaluaran; los cuales se encuentran en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2,2,1,1,1,5,3 Numeral 3. Ley 1150 de 2007, Art. 6. Decreto 019 de 2012 Nivel Nacional Art. 221. y los estipulados por el área financiera

Requisitos técnicos habilitantes	**EXPERIENCIA GENERAL** CONDICIONES DE EXPERIENCIA: La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios El proponente interesado en proveer los elementos en las condiciones exigidas en el presente proceso contractual debe acreditar mediante mínimo uno (1) y máximo Dos (2) certificaciones de contratos, cuyos objetos contractuales sean relacionados con la compra y venta o suministro de implementación deportiva o similar, que estén señalados y relacionados en el RUP, los cuales sumados sean iguales o superior al valor del presente proceso, teniendo en cuenta la nota que se consigna a continuación. Al menos uno de los contratos deberá contener diez (10) de los siguientes códigos solicitados:

CÓDIGO-CLASE UNSPSC	NOMBRE-CLASE
11161700	TEJIDOS DE ALGODON
49161600	EQUIPOS PARA DEPORTE
49211800	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACION FISICA
53103000	CAMISETAS
53101500	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
82121900	GIMNASIO
49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49201600	EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
49171500	EQUIPOS DE GIMNASIA
78121500	EMPAQUE
90141700	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
90141500	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
95131700	TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
60141100	JUEGOS

La experiencia acreditada debe ser de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.

CONDICIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA:

	Tanto para la acreditación de la experiencia General como la Especifica se deberá adjuntar copia del contrato o certificación (es) expedida por la Entidad Contratante que deberá indicar como mínimo lo siguiente: 1. Nombre del contratante; 2. Nombre del contratista; 3. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas; 4. Objeto del contrato, el cual debe ser similar al del objeto a contratar; 5. Valor total del contrato, expresado en pesos colombianos y/o SMLMV; 6. Lugar de ejecución; 7. Fecha de inicio del contrato. 8. Fecha de terminación del contrato. **VALORACIÓN EXPERIENCIA**: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas: 1) En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo; sin embargo, para la valoración del área ejecutada se podrá admitir la acreditación de la totalidad contenida en la certificación. 2) En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%). 3) En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en estos pliegos; 4) El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año. 5) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para

	esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. 6) El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. 7) No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. 8) En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado. 9) En caso de presentar contratos ejecutados con entidades privadas se deberá aportar la respectiva factura electrónica. Si el proponente no cumple con los anteriores requisitos de experiencia solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada. Estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando se omita alguno de ellos y/o el contenido de estos sea insuficiente, El instituto podrá requerirlo; y el no presentarlos dentro del plazo concedido dará lugar al rechazo de la oferta: **PROPUESTA TÉCNICA**: El proponente deberá diligenciar y adjuntar el **FORMATO DE OFERTA TÉCNICA – ANEXO No. 11**, en el cual manifestará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad para cada uno de los bienes objeto de la presente contratación. Mediante el diligenciamiento de dicho formato, el proponente deberá indicar que los elementos ofrecidos cumplen con todas las características y condiciones técnicas establecidas por IMDERCULTUR en el presente proceso de selección. La entidad verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas con fundamento en la información consignada en el Anexo No. 11. Las ofertas que no acrediten el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas serán evaluadas como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**. **PERSONAL TECNICO IDONEO** La vinculación de personal idóneo para la coordinación y gestión de las dotaciones deportivas es fundamental para garantizar la adecuada administración, organización, control y aprovechamiento de los recursos institucionales destinados al fortalecimiento de las actividades deportivas y recreativas. Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá disponer del siguiente personal: • Coordinador de logística y suministro: Perfil requerido: Persona con experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con la coordinación logística, organización, alistamiento, distribución, suministro y entrega

	de elementos, materiales, equipos e implementos requeridos para el desarrollo de diferentes actividades y operaciones institucionales. • Personal de alistamiento de implementos: Perfil requerido: Persona con experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con el alistamiento, organización, manipulación, cargue, descargue, traslado, distribución y entrega de elementos, materiales, equipos e implementos, así como en el apoyo operativo y logístico requerido para el desarrollo de diferentes actividades institucionales La formación académica y la experiencia del personal propuesto deberán acreditarse mediante la presentación de las respectivas hojas de vida y los documentos de soporte correspondientes, de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso de selección. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá diligenciar el Formato No. 10 y adjuntar los documentos que permitan verificar la formación académica y la experiencia del personal requerido. **BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES** Compromiso ambiental. El proponente se deberá ajustar a las normas de la Guía de Contratación Sostenible y las normas ambientes establecidas por el Ministerio de Ambiente. Para su cumplimiento el proponente deberá anexar carta de compromiso donde manifieste bajo la gravedad del juramento que cumple con los lineamientos de buenas prácticas ambientales. **REQUERIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** El proponente o cada uno de los miembros del oferente plural, debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el decreto 1443 de 2014 y decreto 1072 de 2015, avalado por un profesional idóneo. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contener como mínimo los siguientes puntos: • Política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo • Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo • Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el trabajo. • Prevención, preparación y respuesta ante emergencias • Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. El proponente de manera individual o cada uno de los miembros del oferente plural, debe presentar el documento de autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), generado a través del aplicativo del Sistema

	General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, correspondiente a la última vigencia cuyo registro se encuentre habilitado y exigible. El documento deberá permitir verificar la identificación del proponente, la vigencia evaluada y el porcentaje de cumplimiento obtenido, el cual deberá ser superior al noventa y cinco por ciento (95%)

1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

N/A

2. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	
				SI	NO		PLAZO
Seriedad	X			X		10	Del valor del presupuesto oficial, constituida desde la presentación de la oferta y noventa (90) días más.
Cumplimiento		X		X		20	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad de los bienes			X	X		20	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contada a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

3. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

	ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO

México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	NO	SI

De acuerdo con el cuadro anterior, se puede evidenciar que, al Instituto le aplica de manera obligatoria el Acuerdo suscrito con el triángulo del norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

Así las cosas y teniendo en cuenta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que las obligaciones del Instituto derivadas de dichos acuerdos comerciales son: 1. Trato nacional. Respecto de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones se tiene reciprocidad, lo cual, tiene el mismo efecto de los acuerdos comerciales.

4. ANALISIS DE RIESGO

Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.

5. ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Cotizaciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

Firma del funcionario requirente	ORIGINAL FIRMADO
Nombre del funcionario requirente	**SERGIO ANDRES BELLO DIAZ**
Cargo del funcionario requirente	Director General

MATRIZ DE RIESGOS

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONERATIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Modificaciones de la normatividad de contratación, durante el proceso de Planeación.	Atraso en los procesos de convocatoria	3	3	6	Alto	Instituto	Aceptar lo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	2	2	4	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica del instituto	NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual
2	General	Interno	Ejecución	Financiero	Modificación Régimen de Impuestos aplicables a terceros	Mayores descuentos de recursos en el Contrato	3	2	5	Medio	Instituto	Aceptar lo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	2	2	4	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica del instituto	NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual
3	General	Externo	Ejecución	Social	Alteraciones sociales, ambientales y climáticas que afecten la entrega de los elementos	Demora en el cumplimiento en tiempo de entrega.	3	3	6	Alto	Contratista	Plan de contingencia	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	No determinado	No determinado	Notificación inmediata de las novedades	Semanal
4	General	Externo	Ejecución	Social	Condiciones externas que imposibiliten la instalación de los elementos	Los elementos adquiridos no cumplirían con el objetivo.	3	3	6	Alto	Contratista	Requisito habilitante que demuestre vinculo con el proponente para garantizar el soporte técnico posterior al fenecimiento del	2	1	3	Bajo	No	Estructurador técnico	Durante el desarrollo del proceso de selección	Durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato	Mediante requerimientos de supervisión	mensual

											plazo de ejecución									
5	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuaciones de precios en los insumos que requiera el Contratista	Aumento de Costos	3	3	6	Alto	Contratista – Entidad	En caso de fluctuación de los precios que supere el 30% del valor establecidos para el presente proceso, la entidad y el contratista de mutuo acuerdo podrán efectuar ajuste de precios.	3	2	5	Medio	Si	Contratista – entidad	Durante el plazo de ejecución	Al finalizar el plazo de ejecución	Mediante la supervisión, previa solicitud justificada del contratista	Semanal
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Reclamos al departamento	3	3	6	Alto	Contratista	Garantía de pago de salarios t prestaciones sociales a favor del departamento	2	2	4	Bajo	No	Contratista	No determinado	No determinado	A través de la aprobación de las pólizas	Mensual
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de estipulaciones contractuales	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratista	Deberá garantizar el cumplimiento por medio de póliza de seguro	2	2	4	Bajo	Si	Entidad, a través de pliegos de condiciones	Durante el perfeccionamiento y legalización del contrato a celebrar	Durante el plazo de ejecución y seis meses mas	A través de la aprobación de las pólizas	Mensual